

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

### DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## GOBIERNO CIVIL

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

#### Circulares

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada rabia, en el ganado felino del término municipal de Sariego y fue declarada oficialmente con fecha 9 de septiembre de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 2 de diciembre de 1961.

—:—

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada, rabia, en el ganado canino del término municipal de Gijón y que fue declarada oficialmente con fecha de 20 de febrero de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 2 de noviembre de 1961.

—:—

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada rabia en el ganado canino del término municipal de Ribera de Arriba y que fue declarada oficialmente con fecha de 2 de junio de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 2 de diciembre de 1961.

—:—

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento del artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina africana, en el ganado de cerda del término municipal de Belmonte de Miranda y que fue declarada oficialmente con fecha de 31 de julio de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo 4 de diciembre de 1961.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS

### DE OVIEDO

Don Luis Riera Fernández Solís. Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno del partido de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio a que a continuación se hace referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, el señor don José Alvarez Domínguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Fernando Beltrán Rojo, mayor de edad, abogado, casado y vecino de Oviedo, representado por el Procurador don Jenaro Suárez Suárez, bajo la dirección del Letrado don José Orche, contra don David Prado Forcelledo, mayor de edad, casado, constructor y de la misma vecindad, hoy en paradero desconocido, y contra su esposa doña María

Puente Alonso, también mayor de edad, labores, y vecina de Oviedo, ambos en situación de rebeldía; sobre cumplimiento de contrato y otros extremos.

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Fernando Beltrán Rojo, contra don David Prado Forcelledo, y su esposa doña María Puente Alonso, debo de hacer y hago los siguientes pronunciamientos:

Primero: Condenar a los demandados a elevar a escritura pública los documentos de ocho de noviembre y treinta de diciembre de mil novecientos sesenta, presentados con la demanda.

Segundo: Declarar que la finca descrita en el hecho segundo de la demanda y las edificaciones construidas y obras ejecutadas en la misma a que se refiere el hecho cuarto de aquélla, pertenecen en propiedad y proporción de un setenta y cinco por ciento a don Fernando Beltrán Rojo, y un veinticinco por ciento a don David Prado Forcelledo.

Tercero: Ordenar la rectificación del asiento registral inscripción primera de la susodicha finca número cuarenta mil quinientas ochenta y siete, extendido al folio veintitrés del libro quinientos noventa y cuatro de este Ayuntamiento, en el tomo mil doscientos catorce general, a fin de que se haga constar los derechos del actor con arreglo al anterior pronunciamiento.

Cuarto: Condenando a los demandados a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos.

Quinto: Imponiendo expresamente las costas del juicio al demandado don David Prado Forcelledo.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en forma prevista en

los artículos setecientos sesenta y nueve y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Alvarez Domínguez.—Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha y para notificación a los demandados insertándola en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Oviedo a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Luis Riera Fernández Solís.

—:—

#### Cédula de emplazamiento

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de doña Carmen y doña Filomena de la Roza del Valle, mayores de edad, solteras y vecinas de Gijón, contra doña Leandra Quirós Alvarez y otros, se emplaza a los herederos desconocidos de doña Asunción Granda Goicoechea mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina que fue de Gijón, plaza de Italia, número dos, y a las personas que sean herederas o se crean con derecho a las herencias de don Manuel Alonso Alvarez y don Florentino Cueto Felgueroso, vecinos que fueron de Tudela de Veguín y Gijón, respectivamente, para que en el término de cinco días, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que si no comparecen serán declarados en rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda.

Dado en Oviedo a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

**Anuncio de segunda subasta**

En cumplimiento de orden de la Superioridad para exacción de costas en sumario número 18 de 1959, sobre homicidio contra Marcelino Díaz Alvarez, vecino de El Escamplero, se sacan a segunda subasta los bienes embargados al procesado, siguientes:

Una casa construida en terreno comunal, en el monte denominado "La Berruga", de El Escamplero, de planta baja, de unos setenta y cinco metros cuadrados, compuesta de cocina-comedor tres dormitorios, aseo, pasillo y vestíbulo, lindando por todos los aires con terreno comunal, valorada en, setenta y cinco mil pesetas.

El arbolado que circunda dicha casa compuesto en su mayor parte de eucaliptus y algunos frutales, valorado en treinta mil pesetas.

Una cama de tercera clase, valorada en, cincuenta pesetas.

Un armario de cocina usado, valorado en, ciento cincuenta pesetas.

Tres banquetas valoradas en, setenta y cinco pesetas.

Una mesa masera, valorada en cincuenta pesetas.

Un cubo para agua, valorado en cincuenta pesetas.

Un banco valorado en veinticinco pesetas.

Los muebles embargados se encuentran en un hórreo propiedad del hermano del penado don Jesús Díaz Alvarez.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las doce horas del próximo día cuatro de enero, y con rebaja del veinticinco por ciento.

Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de valoración total de los bienes, y debiendo observarse en lo no especificado expresamente las demás condiciones de la Ley para esta clase de subastas y haciéndose constar que no existen títulos de propiedad de los bienes inmuebles.

Oviedo a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.— El Secretario.

—:—

**Citación**

López Alvaredo, Jesús, de 31 años de edad, hijo de Benigno y Pilar, natural de Madrid y residente en Lugo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número dos de Oviedo, al objeto de ser oído en

sumario número 322 de 1961, sobre estafa, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.— El Secretario Judicial.

**DE TINEO****EDICTO**

Don Demetrio Morán Morán, Juez encargado del Registro Civil de Tineo.

Hago saber: Que en este Registro Civil de mi cargo se ha incoado expediente gubernativo de inscripción de nacimiento fuera de plazo de don Serafín Moisés Menéndez y Valle, conocido por Serafín Moisés Valle Fernández, hijo de Baldomero y Dolores, nacido en Tuña, el siete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, en el que he acordado ponerlo en conocimiento de quienes tengan interés legítimo en el mismo, para que se personen o, sin constituirse en parte hagan sus alegaciones, si les conviniere, en el plazo de diez días naturales a partir del último a la publicación de este anuncio y en especial para conocimiento de sus hermanos don Daniel y doña Adela Menéndez Valle, con domicilio ignorado, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de dar conocimiento a los referidos ausentes.

Dado en Tineo a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Demetrio Morán Morán.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****DISTRITO MINERO DE OVIEDO****Expropiaciones****ANUNCIO**

La Sociedad Siderúrgica Asturiana, S. A., solicita la declaración de urgencia de la ocupación de las fincas que, en los términos municipales de Corvera e Illas, han de ser afectadas con motivo de la instalación de una línea de energía eléctrica de 23.000 v. desde el transformador de la Hidroeléctrica del Cantábrico situado en el paraje de San Zabornín, hasta la caseta del transformador situado en la plaza de la mina del Grupo "San Joaquín", del término municipal de Corvera.

La citada empresa ha sido autorizada por la Jefatura de este

Distrito Minero, en fecha 2 de enero de 1959, para realizar la expresada instalación.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el 56 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957.

Esta Jefatura de Minas ha resuelto abrir información pública por un plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, así como en los diarios "La Nueva España" y "Región" de Oviedo, tablones de anuncios de los Ayuntamientos citados y de este Distrito Minero.

Las fincas afectadas por la citada instalación son las siguientes:

**Término municipal de Illas****Parroquia de Villa:**

Número 1.—Denominación: "Reguero Valiente" o "Los Pontones". Situación: Barrio de San Zadornín. Cultivo: Monte. Linderos: Norte, Monte de Juan de Ribielia y reguero Los Pontones; Sur, Luciano Alvarez y reguero; Este, finca de Gonzalo Menéndez, Herederos de José Solar, Luciano Alvarez y Manuel Valiente; Oeste, reguero. Cabida de la finca: 224 m<sup>2</sup>. Superficie a expropiar: 2 m<sup>2</sup>. Servidumbre forzosa de paso: 30 m<sup>2</sup>. Zona de seguridad: 192 m<sup>2</sup>. Propietario: José Manuel García García. Llevador: el mismo. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Número 2.—Denominación: "La Vallina". Situación: La Vallina. Cultivo: Prado. Linderos: Norte, Juan Fernández, camino y José Manuel García; Este, camino; Sur, Luciano Alvarez y Manuel Sánchez; Oeste, Luciano Alvarez y Herederos de José Solar. Cabida de la finca: 1.900 m<sup>2</sup>. Superficie a expropiar: 1 m<sup>2</sup>. Servidumbre forzosa de paso: 13 m<sup>2</sup>. Zona de seguridad: 84 m<sup>2</sup>. Propietario: Gonzalo Menéndez Bernardo. Llevador: el mismo. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Número 3.—Denominación: "Huerta de Arriba". Situación: Lugar de Peñoy. Cultivo: Prado. Linderos: Norte, camino; Este, Manuel García; Sur, Manuel García; Oeste, Jesús Fernández. Cabida de la finca: 1.700 m<sup>2</sup>. Superficie a expropiar: 1 m<sup>2</sup>. Servidumbre forzosa de paso: 14 m<sup>2</sup>. Zona de seguridad: 90 m<sup>2</sup>. Propietario: Celestino Suárez Suárez. Llevador: el mismo. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Número 4.—Denominación: "Veyera". Situación: San Zadornín. Cultivo: Monte. Linderos: Norte, camino vecinal; Este, Manuel García; Sur, José Sánchez; Oeste, reguero y camino. Cabida de la finca: 3.200 m<sup>2</sup>. Superficie a expropiar: 2 m<sup>2</sup>. Servidumbre forzosa de paso: 54 m<sup>2</sup>. Zona de seguridad: 336 m<sup>2</sup>. Propietario: Aquilino Solar Alvarez. Llevador: el mismo. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Número 5.—Denominación: "Castañado Olario". Situación: San Zadornín. Cultivo: Monte. Linderos: Norte, terreno común; Este, Angel Alvarez; Sur, Manuel Rodríguez; Oeste, Francisco Suárez y Celestino Suárez. Cabida de la finca: 1.400 m<sup>2</sup>. Superficie a expropiar: ninguna. Servidumbre forzosa de paso: 12 m<sup>2</sup>. Zona de seguridad: 72 m<sup>2</sup>. Propietario: Manuel Alvarez Alvarez. Llevador: el mismo. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Número 6.—Denominación: "Castañado de Galiendo" o "Castañado Olario". Situación: Términos de su nombre. Cultivo: Monte. Linderos: Norte, río S. Bartolomé o Pumarín; Este, Manuel Alvarez, Manuel Solar y camino; Sur, Manuel Solar y Manuel García; Oeste, Antonio Arias. Cabida de la finca: 1.600 m<sup>2</sup>. Servidumbre forzosa de paso: 18 m<sup>2</sup>. Zona de seguridad: 108 m<sup>2</sup>. Superficie a expropiar: ninguna. Propietario: María González González. Llevador: el mismo. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Número 7.—Denominación: "Huelga el Galiendo" o "Castañado Olario". Situación: Términos de su nombre. Cultivo: Monte. Linderos: Norte, río S. Bartolomé o Pumarín; Sur, camino y Aurelio Rodríguez; Este, Aurelio Rodríguez y río S. Bartolomé; Oeste, camino y María González. Cabida de la finca: 3.400 m<sup>2</sup>. Superficie a expropiar: 2 m<sup>2</sup>. Servidumbre forzosa de paso: 35 m<sup>2</sup>. Zona de seguridad: 222 m<sup>2</sup>. Propietario: Manuel Alvarez Alvarez. Llevador: el mismo. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Número 8.—Denominación: "Huelga" o "Castañado Galiendo". Situación: Términos de su nombre. Cultivo: Monte. Linderos: Norte, río S. Bartolomé o Pumarín; Este, finca en litigio entre Manuel González y José García; Oeste, camino; Sur, camino. Cabida de la finca: 1.800 m<sup>2</sup>. Superficie a expropiar: ninguna. Servidumbre forzosa de paso: 17 m<sup>2</sup>. Zona de seguridad: 102 m<sup>2</sup>.

Propietario: Aurelio Rodríguez Scott. Llevador: el mismo. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Número 9. — Denominación: "Ribón del Galiendo" o Castañedo Olario. Situación: San Zadorín. Linderos: Norte, río S. Bartolomé o Pumarín; Este, Manuel Rodríguez; Sur, camino o Herederos de José García; Oeste, Aurelio Rodríguez. Cabida de la finca: 3.100 m<sup>2</sup>. Superficie a expropiar: 2 m<sup>2</sup>. Servidumbre forzosa de paso: 52 m<sup>2</sup>. Zona de seguridad: 324 m<sup>2</sup>. Propietario: Manuel González o Herederos de José García González. Llevadores: Se desconocen. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Número 10. — Denominación: "La Rozona" o "El Pumarín". Situación: Términos de su nombre. Linderos: Norte, camino; Sur, María Sánchez y camino; Este, Constantino García y camino; Oeste, José García. Cabida de la finca: 210 m<sup>2</sup>. Superficie a expropiar: 1 m<sup>2</sup>. Servidumbre forzosa de paso: 29 m<sup>2</sup>. Zona de seguridad: 180 m<sup>2</sup>. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Número 11. — Denominación: "La Rozona". Situación: San Zadorín. Cultivo: Monte. Linderos: Norte, camino; Sur, José García y río San Bartolomé; Este, camino; Oeste, río San Bartolomé y camino. Cabida de la finca: 3.900 m<sup>2</sup>. Superficie a expropiar 2 m<sup>2</sup>. Servidumbre forzosa de paso 32 m<sup>2</sup>. Zona de seguridad: 204 m<sup>2</sup>. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Número 12. — Denominación: "La Rozona". Situación: San Zadorín. Cultivo: Prado y monte. Linderos: Norte, María Sánchez; Este, Manuel Rodríguez; Sur, Manuel Solar; Oeste, camino. Cabida de la finca: 3.000 m<sup>2</sup>. Superficie a expropiar: 1 m<sup>2</sup>. Servidumbre forzosa de paso: 49 m<sup>2</sup>. Zona de seguridad: 300 m<sup>2</sup>. Propietario: Constantino García González. Llevador: el mismo. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Número 13. — Denominación: "Carriles". Situación: Términos de su nombre. Cultivo: Monte. Linderos: Norte, Manuel Solar y Lino La Pereda; Sur, Angel Alvarez y Manuel Alvarez; Este, Lino La Pereda; Oeste, Manuel Solar. Cabida de la finca: 750 m<sup>2</sup>. Superficie a expropiar: ninguna. Servidumbre forzosa de paso: 5 m<sup>2</sup>. Zona de seguridad: 30 m<sup>2</sup>. Propietario: José Estévez Pérez. Llevador: el mismo. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Número 14. — Denominación:

"Carriles" o La Corrada". Situación: Términos de su nombre. Cultivo: Prado. Linderos: Norte, Manuel Solar y Angel Alvarez; Sur, José García; Este, Jesús Alvarez y Celestino Suárez; Oeste, camino. Cabida de la finca: 2.850 m<sup>2</sup>. Superficie a expropiar: 1 m<sup>2</sup>. Servidumbre forzosa de paso: 20 m<sup>2</sup>. Zona de seguridad: 126 m<sup>2</sup>. Propietario: Manuel Alvarez Busto. Llevador: el mismo.

Número 15. — Denominación: "Los Carriles" o "La Corrada". Situación: Término de su nombre. Cultivo: Monte. Linderos: Norte, Matías Gutiérrez y Lino La Pereda; Sur, Celestino Suárez; Este, Ramón Busto; Oeste, Manuel y Angel Alvarez y Lino La Pereda. Cabida de la finca: 2.600 m<sup>2</sup>. Superficie a expropiar: 1 m<sup>2</sup>. Servidumbre forzosa de paso: 50 m<sup>2</sup>. Zona de seguridad: 306 m<sup>2</sup>. Propietario: Celestino Suárez Suárez. Llevador: el mismo. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Número 16. — Denominación: "Los Carriles". Situación: Piniella. Cultivo: Labor. Linderos: Norte, Ramón Busto y José Pérez; Sur Manuel y Celestino Alvarez; Este, Ramón Busto; Oeste, Ramón Busto. Cabida de la finca: 1.330 m<sup>2</sup>. Superficie a expropiar: 1 m<sup>2</sup>. Servidumbre forzosa de paso: 23 m<sup>2</sup>. Zona de seguridad: 124 m<sup>2</sup>. Propietario: José Pérez González. Llevador: el mismo. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Número 17. — Denominación: "Huerta de Carriles". Situación: Piniella. Cultivo: Prado. Linderos: Norte, camino; Sur, María Alvarez Este, José García; Oeste, Ramón Pérez. Cabida de la finca: 925 m<sup>2</sup>. Superficie a expropiar: ninguna. Servidumbre forzosa de paso: 7 m<sup>2</sup>. Zona de seguridad: 42 m<sup>2</sup>. Propietario: Matías Gutiérrez Iglesias. Llevador: el mismo. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Número 18. — Denominación: "Los Carriles". Situación: Términos de su nombre. Cultivo: Labor. Linderos: Norte, camino; Este, Román Pérez; Oeste, José García; Sur, María Alvarez. Cabida de la finca: 450 m<sup>2</sup>. Superficie a expropiar: ninguna. Servidumbre forzosa de paso: 5,50 m<sup>2</sup>. Zona de seguridad: 33 m<sup>2</sup>. Propietario: Celestino Alvarez Busto. Llevador: el mismo. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Número 19. — Denominación: "Folecheo". Situación: Piniella. Cultivo: Prado y monte. Linderos: Norte, camino; Sur, camino; Es-

te, Emilio García; Oeste, María Alvarez. Cabida de la finca: 4.500 m<sup>2</sup>. Superficie a expropiar: 1 m<sup>2</sup>. Servidumbre forzosa de paso: 11 m<sup>2</sup>. Zona de seguridad: 72 m<sup>2</sup>. Propietario: José Pérez González. Llevador: el mismo. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Número 20. — Denominación: "Folecheos". Situación: Piniella. Cultivo: Monte. Linderos: Norte, camino; Sur, Maximina Alvarez; Este, Celestino Busto; Oeste, Emilio García. Cabida de la finca: 3.100 m<sup>2</sup>. Superficie a expropiar: 1 m<sup>2</sup>. Servidumbre forzosa de paso: 37 m<sup>2</sup>. Zona de seguridad: 228 m<sup>2</sup>. Propietario: José Pérez González. Llevador: el mismo. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Número 21. — Denominación: "Folecheo". Situación: Piniella. Cultivo: Monte. Linderos: Norte, camino; Sur, Maximina Alvarez; Este, Constantino Menéndez García; Oeste, José Pérez. Cabida de la finca: 2.100 m<sup>2</sup>. Superficie a expropiar: ninguna. Servidumbre forzosa de paso: 16 m<sup>2</sup>. Zona de seguridad: 96 m<sup>2</sup>. Propietario: Celestino del Busto Rodríguez. Llevador: el mismo. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Número 22. — Denominación: "Folecheo". Situación: Piniella. Cultivo: Monte. Linderos: Norte, camino; Sur, Maximina Alvarez; Este, José Pérez; Oeste, Celestino del Busto. Cabida de la finca: 2.000 m<sup>2</sup>. Superficie a expropiar: ninguna. Servidumbre forzosa de paso: 24 m<sup>2</sup>. Zona de seguridad: 144 m<sup>2</sup>. Propietario: Constantino Menéndez García. Llevador: el mismo. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Número 23. — Denominación: "Folecheo". Situación: Piniella. Cultivo: Monte. Linderos: Norte, Ramón García, Tomás Pérez y camino; Sur, Josefa Alvarez y Maximina Alvarez; Este, camino, Manuel Alvarez y Josefa Alvarez; Oeste, Constantino Menéndez. Cabida de la finca: 9.400 m<sup>2</sup>. Superficie a expropiar: 4 m<sup>2</sup>. Servidumbre forzosa de paso: 119 m<sup>2</sup>. Zona de seguridad: 738 m<sup>2</sup>. Propietario: José Pérez González. Llevador: el mismo. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

#### *Términos municipales de Illas y Corvera*

Parroquia de Molleda:

Número 24. — Denominación: "La Vallina". Cultivo: Monte. Linderos: Norte, camino; Sur, Ramón Suárez; Este, Manuel Suárez; Oeste, Josefa Alvarez. Cabida de la

finca: 4.600 m<sup>2</sup>. Superficie a expropiar: ninguna. Servidumbre de paso forzosa: 38 m<sup>2</sup>. Zona de seguridad: 228 m<sup>2</sup>. Propietarios: Herederos de Manuela Menéndez García. Llevadores: los mismos. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Número 25. — Denominación: "La Vallina". Cultivo: Monte. Linderos: Norte arroyo y camino; Sur Ramón Suárez; Este, Ramón García y Francisco Alvarez; Oeste, Herederos de Manuela Menéndez García. Cabida de la finca: 6.700 m<sup>2</sup>. Superficie a expropiar: 2 m<sup>2</sup>. Servidumbre forzosa de paso: 43 m<sup>2</sup>. Zona de seguridad: 270 m<sup>2</sup>. Propietario: Herederos de Manuela Menéndez García. Llevadores: los mismos. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los afectados formular por escrito, ante esta Jefatura de Minas y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen convenientes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes.

Oviedo, 18 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Arturo Rodríguez Casares.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE BOAL

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público, durante quince días hábiles, las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios de los años 1945, 1946, 1947, 1948, 1949 y 1950 con sus respectivos justificantes. Durante dicho plazo y ocho días más, podrán presentarse las reclamaciones y reparos que se estimen oportunos.

Boal, 30 de noviembre de 1961. El Alcalde, F. Félix Bousño Martínez.

#### DE CORVERA

##### ANUNCIO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesiones de 6 de julio, 15 de octubre y 9 de noviembre, de 1961, tiene acordado el solicitar un préstamo de trescientas mil pesetas de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, que se han de destinar a la adquisición de solares

en Trasona para escuelas y campos escolares, que se cifran en 175.000 pesetas y para aportación municipal a la Junta Provincial de Construcciones Escolares, para construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en Los Campos, una escuela y una vivienda en Trasona y otra escuela con vivienda en Villa. Acordado por la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, en sesión del 21 de octubre de 1961, estimar en principio procedente la concesión del referido préstamo; se hace público a efectos de reclamaciones por término de quince días, estando de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Corvera a 28 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

#### DE GIJON

##### Anuncio

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local vigente, texto refundido, se encuentra expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1962, aprobado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de noviembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de los artículos 683 y 684 del citado texto legal y a todos los demás legales.

Consistoriales de Gijón a 2 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Ignacio Bertrand Bertrand.

Concurso de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Capataz de Jardines.

En sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 21 de los corrientes, acordó admitir al concurso de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Capataz de Jardines a don Manuel Domingo Fernández Menéndez y a don Antonio Rosete Fernández.

El Tribunal que ha de juzgar dicho concurso queda constituido como sigue:

Presidente: Don Ignacio Bertrand Bertrand, Alcalde-Presidente o Concejel en quien delegue.

Vocales: Don Enrique Alvarez Sala y Moris, Arquitecto Jefe.

Don José Valdés Suárez, Director del Real Instituto de Jovellanos, en representación del Profesorado Oficial.

Don Bernardino Gauchía Beltrán, Secretario General del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Gregorio Llanes Aurre, Secretario General de este Ayuntamiento o en su sustitución don Alfredo Villa González, Oficial Mayor.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Consistoriales de Gijón a 29 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Ignacio Bertrand Bertrand.

Concurso para la provisión en propiedad de dos plazas de Conductor de 2.<sup>a</sup> del Parque Móvil.

En sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 21 de los corrientes, acordó admitir al concurso convocado para la provisión en propiedad de dos plazas de Conductor de 2.<sup>a</sup> del Parque Móvil a don José Luis Menéndez Blanco, don Delfín García Rabanal, don Nicomedes Menéndez Piñera, don Andrés Fernando Palacios Rilla, don Ubaldo Canto Espina y don Dimas Suárez Corujo.

El Tribunal que ha de juzgar dicho concurso queda constituido como sigue:

Presidente: Don José Antonio Presedo Vázquez, Presidente de la Comisión de Ingeniería.

Vocales: Don Alfredo Puente Alvarez, Presidente de la Comisión de Personal.

Don Guillermo Cuesta Rodríguez, Ingeniero Municipal.

Don Juan Navarrete Ordóñez, Subjefe de Negociado.

Secretario: Don Gregorio Llanes Aurre, Secretario General de este Ayuntamiento o en su sustitución don Alfredo Villa González, Oficial Mayor.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Consistoriales de Gijón a 29 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Ignacio Bertrand Bertrand.

#### DE LANGREO

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1962, se halla demanifiesto al público el expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad y en la forma prevenida por los artículos 682 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Langreo, 2 de diciembre de 1961.—El Alcalde.

#### DE LAVIANA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de treinta de noviembre el presupuesto ordinario de ingresos y gastos que ha de regir durante el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime precedentes ante quien y como corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pola de Laviana, 1.<sup>o</sup> de diciembre de 1961.—El Alcalde.

#### DE MUROS DE NALON

##### ANUNCIOS

Confeccionados los padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica y Urbana, de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1962, se hallan expuestos al público en esta Secretaría por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Muros de Nalón, 30 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

Confeccionado el documento cobrador de la contribución Urbana, de este Ayuntamiento, que ha de regir para el próximo ejercicio de 1962 queda expuesto al público en esta Secretaría por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Muros de Nalón, 28 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

#### DE LAS REGUERAS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1962, esta-

rá de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Las Regueras, 29 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

#### ANULACION DE REQUISITORIAS

Por la presente y por haber sido habido el procesado en causa del Juzgado de Instrucción de Belmonte (Oviedo), número 6 de 1955 por apropiación indebida, llamado MANUEL PAVON AYLLON, de 27 años de edad en la fecha de autos, soltero, jornalero, natural de Osuna (Sevilla), se dejan sin efecto las requisitorias para la busca y detención de dicho procesado.

#### Anuncios no Oficiales

##### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SAN TIRSO DE ABRES

###### Anuncio

Clemente Martínez Llenderros, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Tirso de Abres (Oviedo).

Hece saber: Que el Cabildo de la Hermandad, en su reunión del día veintiséis del corriente, acordó la celebración de Asamblea Plenaria para el día diecisiete de diciembre próximo, a las doce horas en primera convocatoria, y a las trece en segunda, y en cuya Asamblea se tratarán los asuntos siguientes:

1.<sup>o</sup> Aprobación del Presupuesto para el ejercicio de 1962.

2.<sup>o</sup> Aprobación de la Derrama a base de imposición sobre el líquido imponible de la contribución rústica.

3.<sup>o</sup> Plan de actuación para el próximo ejercicio y ruegos y peticiones.

San Tirso de Abres, 27 de noviembre de 1961.—El Jefe de la Hermandad, Clemente Martínez. El Secretario.